

Formalización, Legislación Turística, Registro Nacional de Turismo y Beneficios

Fecha



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Contenido

- ✓ Estructura Orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- ✓ Beneficios de la Formalización
- ✓ Legislación Turística
- ✓ Aportantes Contribución Parafiscal
- ✓ Proceso de inscripción y actualización del RNT

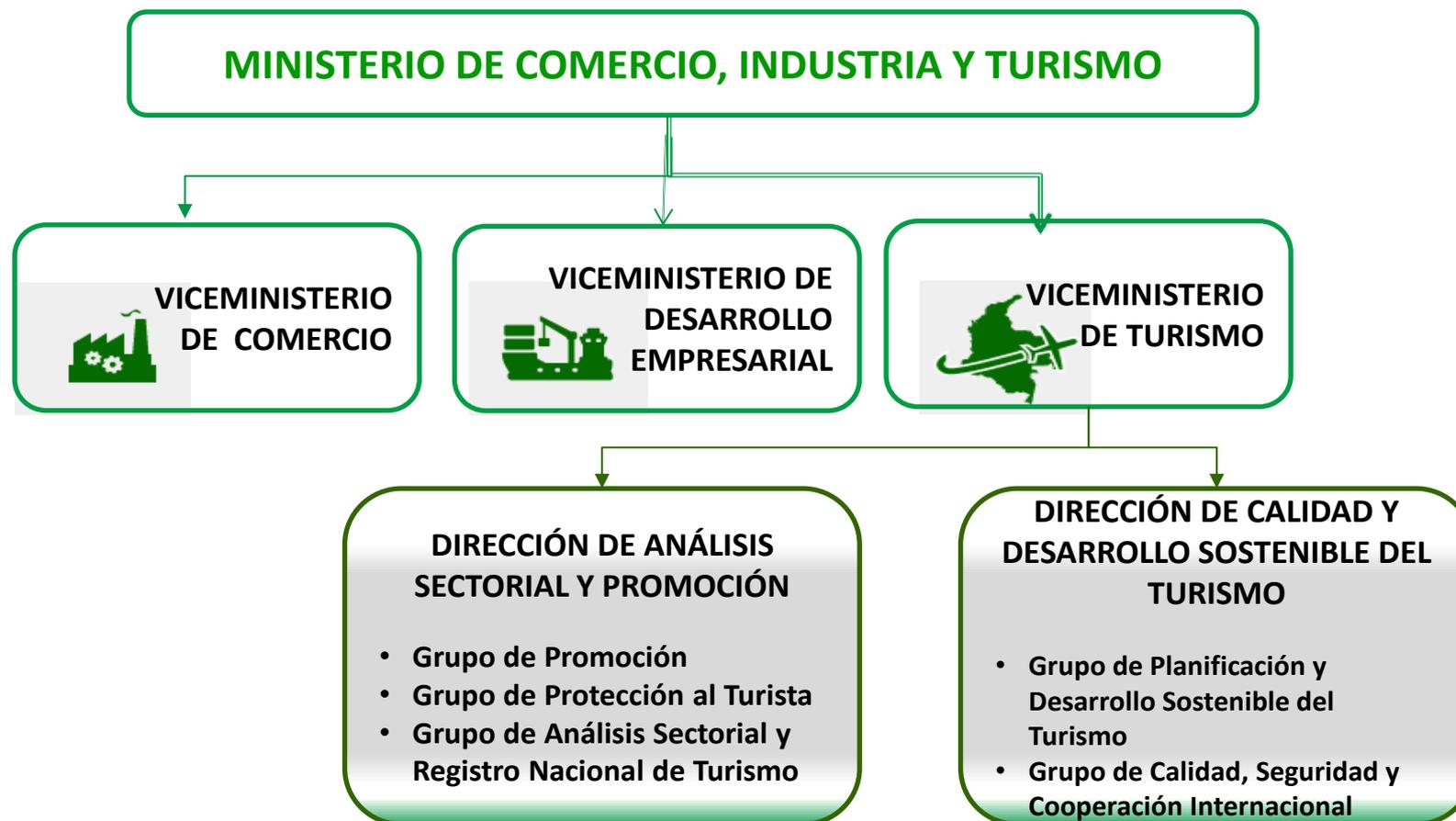


MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Marco institucional

(Decretos. 210 de 2003, 2785 de 2006 y Resol. 2534 de 2006)



BENEFICIOS FORMALIZACIÓN

Incentivos Tributarios y Fiscales para PST. Artículo 18 Ley 1558 de 2012

Acceso recursos Fondo Nacional de Turismo

www.fontur.com.co

Participación contratación pública

Pago impuesto ICA como Industria

(del 12 al 5 x 1.000)

Renta exenta

Por servicios ecoturísticos hasta 20 años. Decreto 2755 de 2003

Renta exenta

Por servicios hoteleros hasta 30 años, ley 788 de 2002 decretos 2755 de 2003 y 920 de 2009

Renta exenta

Hasta de 20 años para municipios de menos de 200 mil habitantes. Tarifa Impuesto del 9%



Geo-referenciación de PST y Atractivos

www.citur.gov.co

Acceso a créditos Findeter y Bancóldex

karoline.polanco@bancoldex.com
elsie.rubiano@bancoldex.com

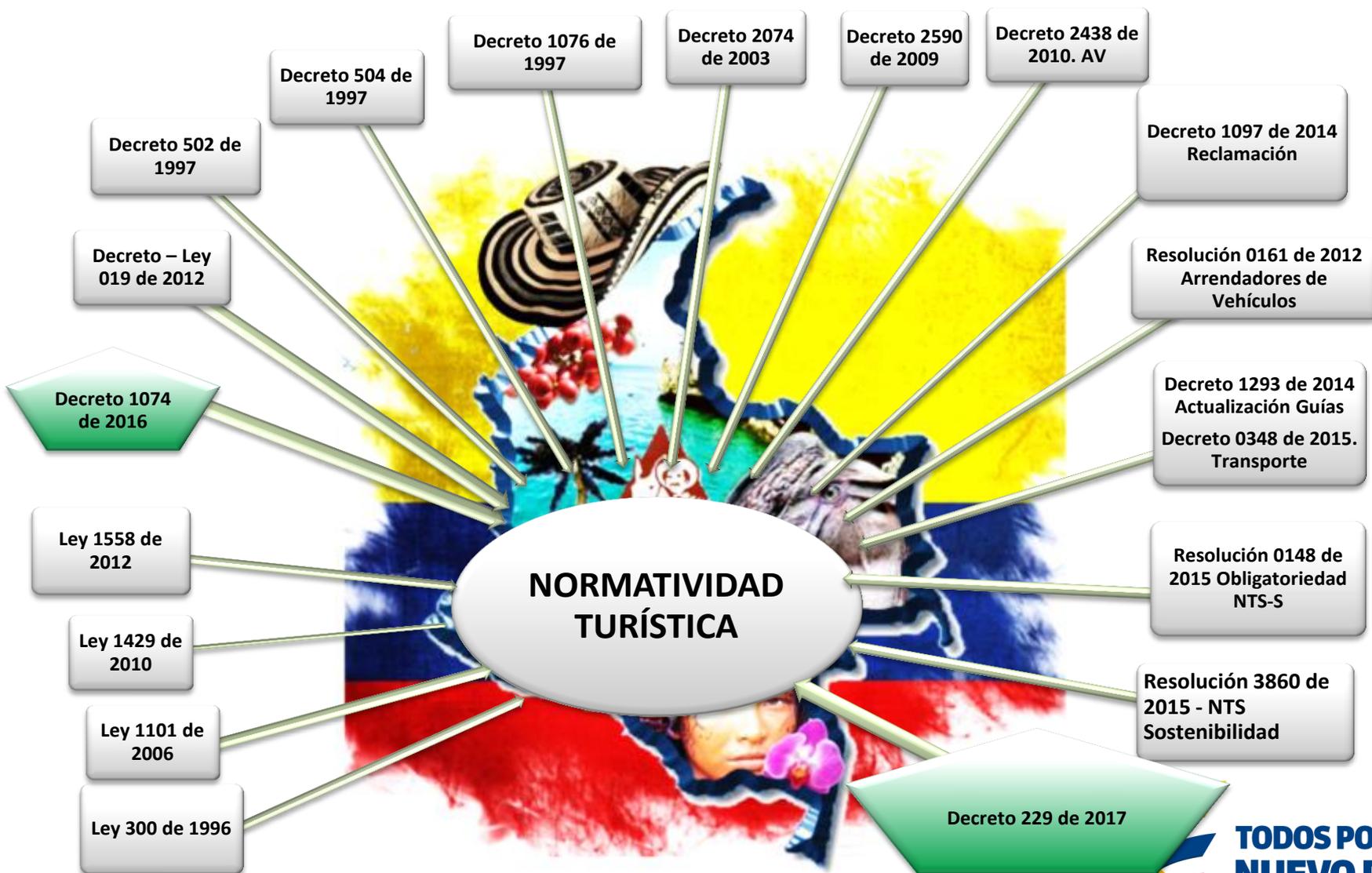
Registro y publicidad en las páginas web del MinCIT y RUES

www.mincit.gov.co

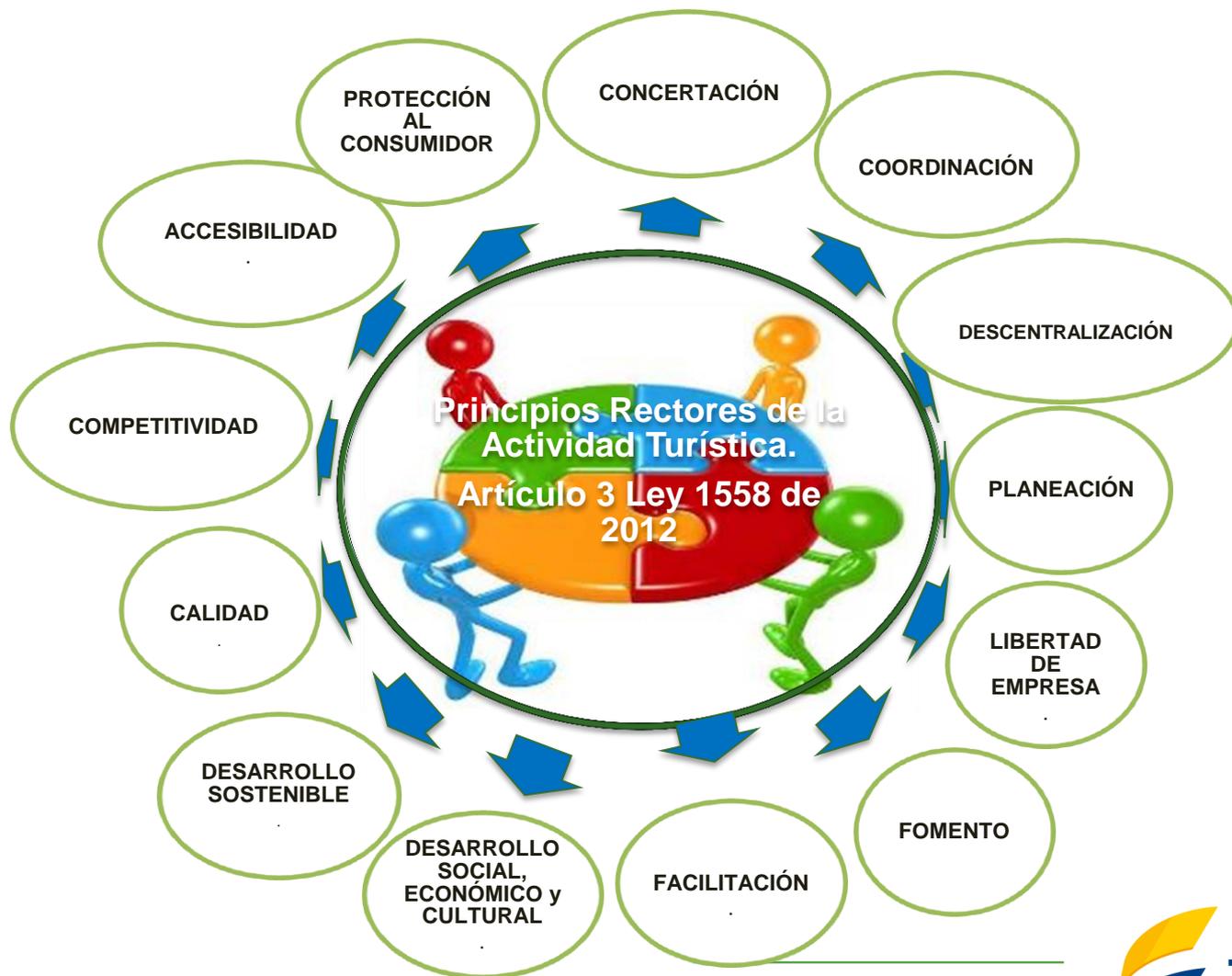
www.rues.org.co



NORMATIVIDAD



Principios



DEFINICIONES



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO NACIONAL DE TURISMO



Es un patrimonio autónomo con personería jurídica y tendrá como función principal el recaudo, la administración y ejecución de sus recursos

BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

La contribución parafiscal se liquidará trimestralmente por un valor correspondiente al 2.5 por mil de los ingresos operacionales, vinculados a la actividad sometida al gravamen de los aportantes.

PERÍODOS:

Trimestres:

Enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre – diciembre.

El plazo de pago es dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre.

www.fontur.com.co



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EXCEPCIONES

Comisiones para prestadores

Agencias operadoras de turismo receptivo y mayoristas el saldo una vez cancela a sus proveedores

Tratándose del transporte aéreo internacional origen y destino Colombia US\$ 1

Bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.



LINEAS ESTRATÉGICAS

LINEAS ESTRATÉGICAS	PROPONENTES						
	MCIT	FNT	PROCO	ET	GRE	EMP	AP
MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD							
Estructuración de proyectos							
Infraestructura turística							
Planificación turística							
Calidad turística de destinos							
Seguridad turística (1)							
Formación turística							
Calidad turística empresarial							
Desarrollo tecnológico							
Diseño de producto turístico							
FORTALECIMIENTO DEL MERCADEO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA							
Promoción nacional							
Promoción internacional							
Información turística							
Investigación de mercados							
Banco de proyectos							

(1) Pueden ser presentados en alianza con AP o G

Procolombia ET: Entidades Territoriales G: Gremios EMP: Entidades Mixtas de Promoción AP: Aportantes Contribución Parafiscal

Aportantes de contribución

1. Los hoteles y centros vacacionales.

2. Las viviendas turísticas 50 SMLMV y las que están ubicadas en territorios indígenas 100 SMLMV.

3. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

4. Las oficinas de representaciones turísticas.

5. Las empresas dedicadas a la operación de actividades como canotaje, espeleología, escalada, parapente, canopy, buceo, deportes náuticos en general.

6. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

7. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

8. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.

9. Las empresas comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

10. Los bares y restaurantes turísticos - 500 SMLMV.

11. Los centros terapéuticos tratamientos termales u otros medios físicos naturales - 500 SMLMV.

12. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

13. Los parques temáticos.

14. Los concesionarios de aeropuertos y carreteras.

15. Las empresas de transporte de pasajeros aéreos cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 SMLMV y terrestres, excepto las que operan dentro de áreas metropolitanas y ciudades dormitorio.

16. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

17. Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales

18. Los centros de convenciones.

19. Las empresas de seguros de viaje y de asistencia médica en viajes.

20. Las sociedades portuarias orientadas al turismo

21. Los establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo - 100 SMLMV.

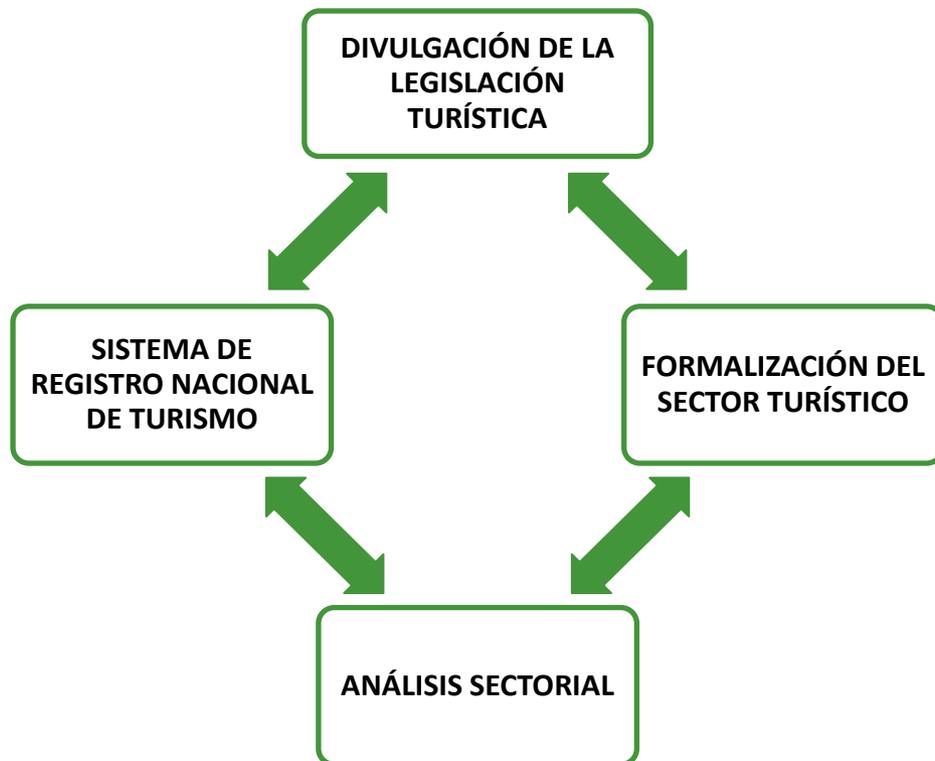


IMPUESTO AL TURISMO

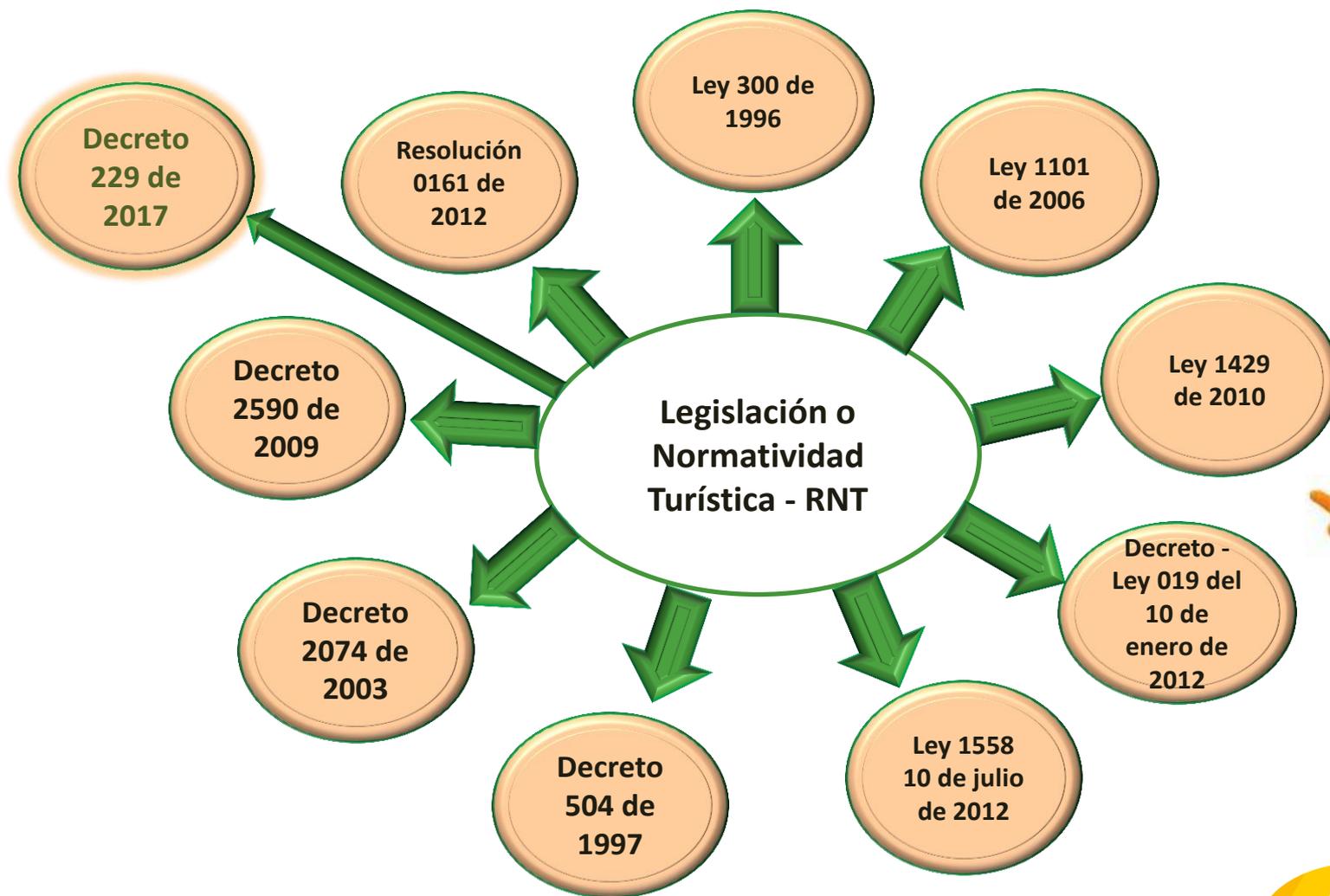
- Créase el Impuesto Nacional con destino al Turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad, que comprende la capacitación y la calidad turísticas.
- El hecho generador es el ingreso al territorio colombiano de personas extranjeras, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.
A partir de 2012 quince (US\$15) dólares



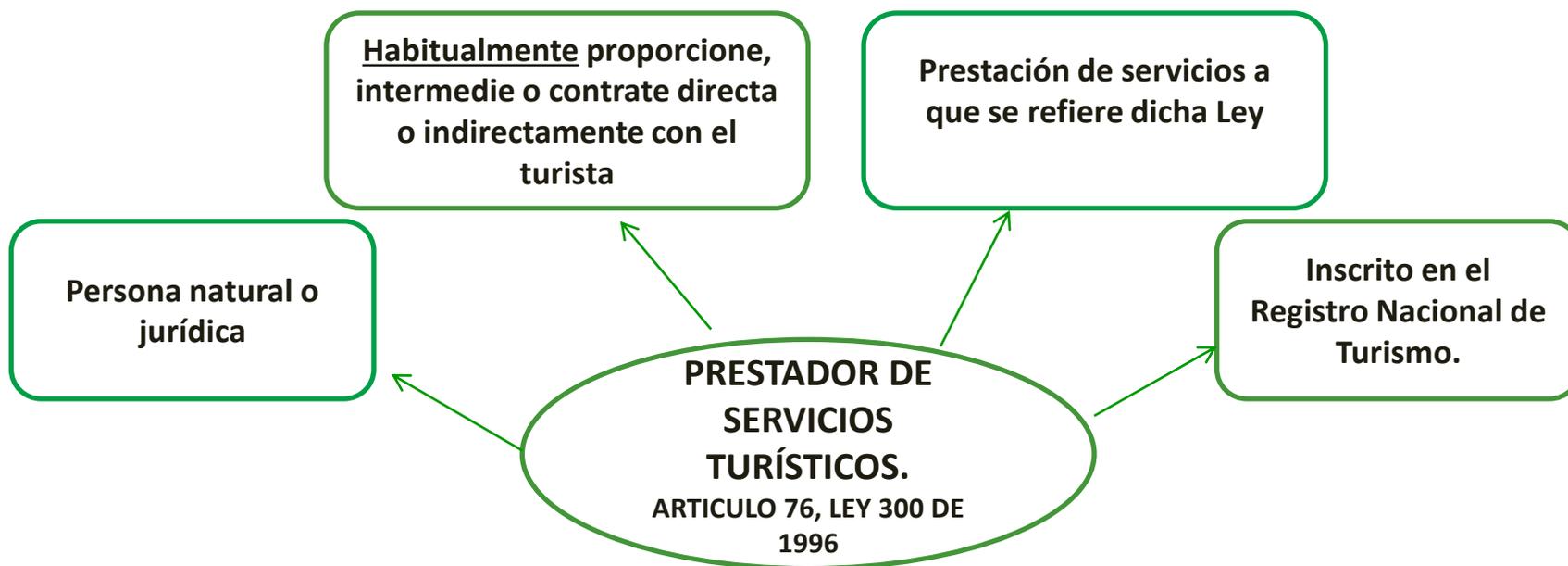
Funciones Grupo RNT



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

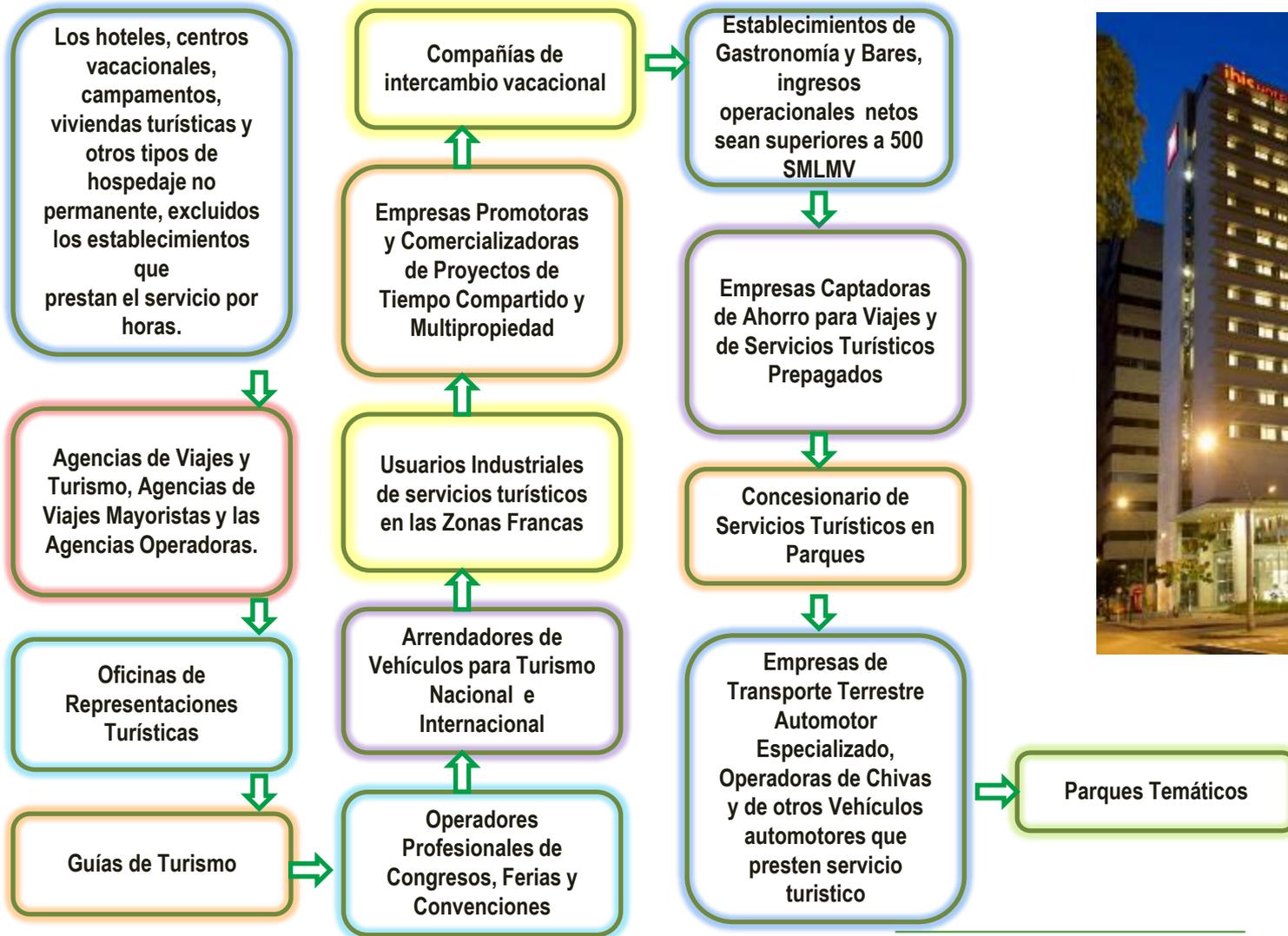


REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS



¿Cómo?

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN



www.rues.org.co

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Le invitamos a ingresar al Registro a través de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si tiene inscripciones en varias Cámaras de Comercio, puede ingresar por cualquiera de ellas.

Arauca	Ahuacá Sur
Araucaquia	Arauca
Amazonas	Barranquilla
Barranquilla	Bogotá
Buquevarán	Buenaventura
Buga	Cali
Cartagena	Cartago
Cauca	Cespede
Córdoba	Cota

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

La Cámara de Comercio atenderá cualquier inquietud que se presente con los trámites de su registro.



Actualización anual del Registro

Con el objeto de mantener la actualización de la información y garantizar la eficacia de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, el titular actualizará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. (Decreto 019 de 2012)

Los prestadores de servicios turísticos podrán realizar el proceso de actualización anual 2014 del registro en esta página web. (Haga clic aquí para visualizar el paso a paso que le servirá de guía en el proceso de actualización)

Si tiene dudas por favor comuníquese al teléfono: 5941000 Extensiones: 2592-2596-2532 y 2546 - Horario de atención: 9 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm o utilice el link CONTACTO ubicado en la parte superior derecha de la pantalla.

Certificado del Registro Nacional de Turismo

Para generar el certificado, el prestador de servicios turísticos deberá ingresar con su usuario y contraseña, en la opción MIS ESTABLECIMIENTOS encontrará la opción de CERTIFICADO.

Esta opción está habilitada en todo momento para los prestadores que se encuentren en estado Activo o Pendiente de Actualización.

Cámaras que recaudan el impuesto de Registro

Realice el pago del impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter

departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 600 de 1996 se tomará como un documento sin cuantía)

Solicitud de suspensión temporal o cancelación

Para realizar estos trámites los prestadores deberán utilizar la opción INGRESAR RNT, luego de digitar su usuario y contraseña seleccionar la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y hacer clic en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (allí encontrará la relación de sus establecimientos). Haga clic en la opción Solicitar Suspensión o Solicitar Cancelación del menú ACCIONES, según corresponda.

Reactivación del Registro

El proceso de REACTIVACIÓN se realiza ingresando con su usuario y contraseña por la opción INGRESAR RNT. Seleccione la opción de MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, allí encontrará la opción denominada REACTIVAR RNT. Una vez seleccionada el sistema le solicitará adjuntar la imagen de la cancelación a favor del Fondo Nacional del Turismo (Cutos Cuentas), de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago. Envíe esta información, el sistema creará un número de radicado. Después de solicitar la reactivación la Cámara de Comercio estudiará la solicitud y una vez aprobada, el registro quedará en estado pendiente de actualización para que el prestador realice su actualización anual.

» Si aún no está inscrito en el Registro Nacional de Turismo, le invitamos a realizar de una forma sencilla el proceso de radicación del formulario de solicitud ante la Cámara de Comercio.

1 Inicie utilizando la opción REGISTRARSE y obtenga su usuario y contraseña.

2 Con el usuario y contraseña, ingrese a la opción INGRESAR RNT y realice el diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Registrar Nuevo Establecimiento)

3 Imprima el formulario de solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo

4 Realice el pago del impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 600 de 1996, se tomará como un documento sin cuantía).

5 Ingrese con el usuario y contraseña a la opción INGRESAR RNT y adjunte la imagen del pago del impuesto de registro por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Mis Establecimientos Registrados). Con este paso termina la radicación de la solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y SE MODIFICA EN DECRETO 1074 DE 2015 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERIO, INDUSTRIA Y TURISMO

REQUISITOS GENERALES

Inscripción previa en el Registro Mercantil

Actividades comercial y/o el objeto social relacionadas

Diligenciar el formulario electrónico.

Adherir al código de conducta de acuerdo con lo previsto en la Ley 1336 de 2009 *

Cajas de Compensación Familiar

Capacidad Técnica

Capacidad Operativa

Capacidad Financiera *

Artículo 5 Ley 1558 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias - Sostenibilidad y Turismo de Aventura *



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE

AGENCIAS DE VIAJES



Denominación y clasificación NTSH - 006

VIVIENDAS TURÍSTICAS

- ❖ Operación de inmuebles o intermediación
- ❖ Operación por su propietario (6 meses para individualizar la inscripción)

Tipo o sub - categoría

Comercializar servicios en local comercial o virtual
OTA

Señalar turismo de aventura dentro de formulario

Las OTA (Online Travel Agency) cumplir con requisitos

REQUISITOS ESPECÍFICOS

**OFICINAS DE REPRESENTACIONES
TURISTICAS**

Señalar empresas, productos o servicios que representa, mediante mandato para adelantar venta, promoción o explotación de servicios turísticos.

GUÍA DE TURISMO

Tarjeta Profesional – Consejo Profesional de Guías

**OPERADOR PROFESIONAL
DE
COGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES**

Cumplir con los requisitos generales



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ARRENDADORES DE VEHÍCULOS

Local abierto al público

Relación de vehículos certificada por contador público

Tarifa de alquiler de vehículos suscita por contador público

La Cámara expedirá con el RNT la relación de vehículos

USUARIOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS ZONAS FRANCAS

Acreditar la calificación o el reconocimiento como tal, por parte del MINCIT

EMPRESAS PROMOTORAS Y COMERCIALIZADORAS

Requisitos contemplados en el Decreto 1076

REQUISITOS ESPECÍFICOS

COMPAÑÍA DE INTERCAMBIO VACACIONAL

Cumplir con los requisitos generales

ESTABLECIMIENTO DE GASTRONOMÍA Y BARES

Estar ubicado en sitio turístico

Ingresos Operacionales 500SMLMV año anterior certificado por representante legal o contador público

EMPRESAS CAPTADORA DE AHORO PARA VIAJES Y SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS

Patrimonio neto de 2500 SMLMV

Balance de apertura o Balance general certificado por representante legal o contador público



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y OPERADORAS DE CHIVAS

Resolución de habilitación para transporte turístico –
Ministerio del Transporte.
Resolución de habilitación Chivas –
Ministerio del Transporte.

PARQUES TEMATICOS

Registro o certificación expedido por la Alcaldía Municipal
o Distrital



MINCIT

Alejandro Torres Jaimes
606 7676 Extensión 2494

atorres@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



**MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

